



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicio	
Nº de Expediente	28/2023	
Objeto	Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.	
Valor estimado	43.200,00€ (sin IVA)	
Presupuesto de licitación	21.600,00€ (sin IVA), 26.136,00€ (con IVA)	
Procedimiento	Abierto (no Sara)	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	1 de 12 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Alberto Hernández Sapena	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	José Luis Peñas Pérez	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó, en fecha 10 de octubre de 2023, el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Lorca, a 12 de marzo de 2024.

Fulgencio Gil Jódar

Presidente del Consejo de
Administración de Limpieza
Municipal de Lorca, S.A.
(LIMUSA).